

Análisis del Paquete Económico para 2021

Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.

6 de octubre de 2020

Propuestas de Reforma Fiscal sujetas a revisión

- Plazo para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo
- Plazo para conservar información y documentación
- Definición de terceros relacionados

Plazo para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo

- Propuesta de establecer un límite temporal de un plazo de 15 días siguientes a aquél en que se haya levantado el acta final, el oficio de observaciones o la resolución provisional.
- Se propone que el plazo se amplíe a 30 días y que se empiece a computar a partir del día en que el contribuyente haya contestado el oficio de observaciones, el acta parcial o la resolución provisional.

Plazo para conservar información y documentación

- Información que se debe mantener durante todo el tiempo en que subsista una entidad o contrato:
 - Implementación de acuerdos alcanzados con base en los procedimientos de resolución de controversias de los CEDT
 - Aumento o disminución de capital
 - Fusiones y Escisiones
 - Distribución de dividendos
- Se propone que se aclare que estas nuevas disposiciones serán aplicables sobre operaciones celebradas a partir del 1º de enero de 2021.

Definición de terceros relacionados

- Inclusión en la fracción III del Artículo 40 a los terceros relacionados con los contribuyentes y/o responsables solidarios como sujetos sobre los cuales se pueda aplicar el aseguramiento precautorio.
- Exposición de Motivos - señala expresamente que los terceros que se oponen al ejercicio de las atribuciones de la autoridad son EFOS y personas que recibieron ingresos exorbitantes como presuntos asimilados a salarios.
- La reforma propuesta a la fracción III del artículo 40 no define quiénes se deben considerar como “terceros relacionados”.
- Se propone que se incluya una definición de quiénes deben ser considerados como terceros relacionados a los cuales se les podrá imponer la medida de apremio consistente en el aseguramiento precautorio - EFOS y personas que recibieron ingresos exorbitantes como presuntos asimilados a salarios, precisando qué se debe entender como ingreso exorbitante.